



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas del día **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Lcdo. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de Liconsa; el Lcdo. Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez, Subgerente Corporativo comisionado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente del Integrante Titular del Titular del Órgano Interno de Control específico en Seguridad Alimentaria Mexicana del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y la Lcda. Grecia Guzmán García, Analista de Proyectos y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2024**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000333 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000336 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000344 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000352 .
Séptimo	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/17ª EXT/2024 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día**, previsto para desarrollarse en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.** -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000333. -----

1.- Con fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000333**, en la cual el petionario solicitó:

"Solicito la versión pública del comprobante de estudios del personal de la Unidad de Administración y Finanzas. Agradecería que la información se presente de manera detallada, incluyendo los títulos académicos y las instituciones educativas correspondientes." [sic]

Datos complementarios: "Expediente laboral presentados en RH" [sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 21 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Unidad de Administración y Finanzas** el oficio **LICONSA-GRMSG-SCSA-034-2024** de fecha **20 de noviembre de 2024**, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000333**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **04 de diciembre de 2024**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, al no haber ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/17ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000333. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000336. -----

1.- Con fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000336**, en la cual el peticionario solicitó:

Descripción de la solicitud: "*Fecha de ingreso de la C. Karla Estefanía Ramírez Tinoco, así como contrato de trabajo y área de adscripción*". [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Unidad de**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 21 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Unidad de Administración y Finanzas**, el oficio **LICONSA-GRMSG-SCSA-029-2024** de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000336**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **04 de diciembre de 2024**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, al no haber ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente acuerdo: -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Acuerdo 03/17ª EXT/2024

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000336.

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000344.

1.- Con fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000344**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud. Nombre completo, CV, perfil de puesto y cargo de Los enlaces que dan atención a las solicitudes de información; de las 6 gerencias adscritas a la UAF.

"Datos complementarios: Personal que atiende las solicitudes de los peticionarios". [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 25 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Unidad de Administración y Finanzas**, el oficio **LICONSA-GRMSG-SCSA-038-2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000344**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **05 de diciembre de 2024**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, al no haber ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 04/17ª EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000344. -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000352. -----

1.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000352**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud. **MUESTRE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA S.A DE C.V. LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL CIUDADANO LUIS ROBERTO CEJA DÍAZ: 1.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DE LUIS ROBERTO CEJA DÍAZ 2.- MUESTRE CUAL ES LA CONSTANCIA DEL GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS DEL CITADO TRABAJADOR 3.- EXHIBA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES DEL C. LUIS ROBERTO CEJA DÍAZ 4.- MUESTRE LAS LISTAS DE ASISTENCIAS A LAS CAPACITACIONES QUE HA ASISTIDO EL TRABAJADOR ANTES MENCIONADO 5.- EXHIBA EL TÍTULO PROFESIONAL DEL MULTICITADO TRABAJADOR 6.- MUESTRE LAS REQUISICIONES Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN LOS CUALES TUVO CAMBIOS DE PUESTO O INCREMENTOS SALARIALES EL C. CEJA DÍAZ. 7.- INFORME LA CANTIDAD NETA QUE HA RECIBIDO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS EL CITADO TRABAJADOR DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA (CANTIDAD NETA DE RECURSO POR AÑO). 8.- INFORME SI SE CUENTA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL ACTAS ADMINISTRATIVAS O ACTAS DE HECHOS LEVANTADAS AL SR. LUIS ROBERTO CEJA DÍAZ, EN EL QUE SE LE HAYAN APLICADO MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO O LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 9.- INFORME SI SE CUENTA CON ANTECEDENTES DE QUEJAS HECHAS POR BENEFICIARIOS EN RELACIÓN A LA VENTA EXTRAOFICIAL DE LECHE**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA POR PARTE DEL C. LUIS ROBERTO CEJA DÍAS. 10.- FINALMENTE INFORME SI EN EL AÑO 2021 EL SR. LUIS ROBERTO CEJA DÍAZ, SE ENCONTRABA FACULTADO PARA RECIBIR PAGOS POR CONCEPTOS DE VENTA DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL, EN SU CUENTA BANCARIA PERSONAL." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Gerencia Estatal Michoacán**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 15 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Gerencia Estatal Michoacán**, el oficio **GEM-1334-2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Michoacán, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000352**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **11 de diciembre de 2024**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, al no haber ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 05/17ª EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000352. -----

CUARTO.- Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **doce horas con treinta minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lcdo. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
de Liconsa, S.A. de C.V.

Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la
Gerencia de Recursos Humanos y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración en Liconsa, S.A. de C.V.

Lcdo. Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez
Subgerente Corporativo comisionado al Área de
Quejas, Denuncias e Investigaciones y
Suplente del Integrante Titular del
Órgano Interno de Control específico en Liconsa, S.A. de C.V.